



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00614-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Conaltra S.A.** en contra de **I-TEX Innovaciones Textiles S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$250.000**, por concepto de capital contenido en la factura electrónica de venta No. 01 162449, aportada como base de la acción.
2. **\$950.000**, por concepto de capital contenido en la factura electrónica de venta No. 01 163174, aportada como base de la acción.
3. **\$700.000**, por concepto de capital contenido en la factura electrónica de venta No. 01 163175, aportada como base de la acción.
4. **\$900.000**, por concepto de capital contenido en la factura electrónica de venta No. 01 163222, aportada como base de la acción.
5. Por los intereses de mora causados sobre cada uno de los capitales anteriores, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde la exigibilidad de cada uno de ellos, hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Otórguesele personería a la abogada Rosa María Caro Daza, como apoderada de la ejecutante, según los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 052 de fecha
24-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fa897a985efccc01d346c591985d70eb6b0bc5faae7a57e9559fe431b4
d532c**

Documento generado en 23/09/2020 03:57:49 p.m.